

Curso para docentes

Temas fundamentales de Derecho del Trabajo

Profesor: Luis Ramírez Bosco

Son 10 clases de 1:30 horas los días Lunes de 18:30 a 20 horas, a partir del 22 de Septiembre de 2015

Programa del curso

1. La protección laboral. 2 CLASES
 - La protección como mandato constitucional y como exigencia teórica del DT.
 - Los límites de la protección.
 - El principio de progresividad.
2. La discriminación laboral. 2 CLASES
 - Desigualdad y discriminación.
 - Jurisprudencia histórica de la CSJN.
 - La reaparición de la discriminación.
 - Los efectos de la nulidad por discriminación.
3. Las convenciones colectivas. 4 CLASES
 - 3.1. Definición.1
 - 3.2. Nat. Jurídica. Noción de colectivo.
 - 3.3. Normativa y características esenciales.
 - 3.4. Jurisprudencia básica sobre la materia.
 - 3.5. Las partes de los convenios colectivos.
 - 3.6. Contenido de los convenios colectivos: cláusulas de seguridad sindical y cláusulas de solidaridad.
 - 3.7.1. Jerarquía normativa de las cláusulas convencionales.
 - 3.8. Aplicación e interpretación de los convenios colectivos.
El llamado encuadramiento convencional.
4. Huelga y delitos criminales. 2 CLASES
 - Acciones comprendidas o no en el derecho de huelga.
 - Definiciones amplia o restrictiva de la huelga
 - Jurisprudencia clásica de la CSJN.
 - Estado de la jurisprudencia de grado más reciente.

Bibliografía

Unidad 1

- LCT comentada y anotada, dirigida por Jorge Rodriguez Mancini, Tomo I, comentario al art. 7 por Luis Ramírez Bosco, págs. 321/340.
- "Estudios sobre un nuevo paradigma en DT", dirigido por Luis Ramírez Bosco, ed. E.D. Bs. As. 2011, capítulo: "El derecho de propiedad como parte del paradigma laboral" por Luis Ramírez Bosco, págs. 27/51.
- En el mismo "Estudios...", capítulo: "Los límites de la protección laboral", por Julio E. Lalanne, págs. 69/110.
- Cuadernillo – Guía sobre trabajo dirigido. Función y contexto que la cátedra entrega a los cursantes (se agrega a éste programa).
- "La progresividad de los derechos sociales", Luis Ramírez Bosco, TySS'08-107/125.

Unidad 2

- Casos CSJN, 26/08/66, "Ratto c/ Stani" y 23/08/88, "Estrella Fernández c/ Sanatorio Güemes".
- "Evolución del despido discriminatorio en nuestro país", por Beatriz Fredman, TySS'04, 641.
- LCT comentada y anotada, dirigida por Jorge Rodriguez Mancini, Ed. La Ley, Bs. As. 2007, comentario al art. 17 LCT por Juan Angel Confalonieri, Tomo I, págs. 519/613.
- Casos "Stafforini c/ Ministerio", CNAT, Sala X, 29/06/01 y "Greppi c/ Telefónica", CNAT, Sala IX, 31/05/05.
- Casos CSJN "Arenzon", 1984, "Repetto" 1988, "B.R.E. c/ Policía Federal 1996 y Franco 2002.
- Casos CSJN "Pinheiro c/ ISS", 10/12/97 y "Fundación de Mujeres en igualdad c/ Freddo" CnCiv. Sala H, 16/12/02 (sobre inversión de la carga de la prueba).
- "Legislación y relaciones de trabajo en la comunidad europea: rasgos fundamentales y tendencias recientes", subtítulo: "Igualdad de trato", págs. 19 y sgtes., por Arturo Bronstein, disponible en Internet.
- Caso CSJN 07/02/10, "Álvarez c/ CENCOSUD"

- "Sobre los efectos de la nulidad de los despidos discriminatorios" por Luis Ramírez Bosco, TySS 2011-17.
- Casos CNAT, Sala II, 25/06/07, en "Álvarez c/ Cencosud", TySS'07-1043 y CNAT, Sala III, 29/07/09, "Camusso c/ BNA" (voto del juez Guibourg), TySS'09-790.
- "Es inconstitucional el derecho a la estabilidad", Justo Lopez, L.T. XVII-385.

Unidad 3

- "Autonomía privada colectiva", Justo López J.A., doctrina 1971, págs. 269/281.
- "Curso de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social", Adrán Goldin director, págs. 622/623.
- "La autonomía privada es autonomía de quién?", Luis Ramírez Bosco, TySS 2006, pág. 481.
- "Derechos laborales colectivos", Luis Ramírez Bosco, Revista Derecho Laboral, Rubinzal y Culzoni 2014-1-1347.
- "La libertad sindical y la libertad de negociar colectivamente", Luis Ramírez Bosco, TySS dic'13-938.
- "La estructura de la negociación colectiva", Fernando Valdes Dal Re y Juan Pablo Mugnolo. Tratado de Derecho del trabajo dirigido por Mario Ackerman, Rubinzal y Culzoni, tomo VIII, pág. 123.
- "Cocchia", CSJN, 02/12/93 (DT 1994 – A-681).
- CSJN, 11/10/61, "U.T. Industria del Calzado RA c/ Grimoldi", F251-62.
- CSJN 12/04/72 "Potenze c/ FEC",DT 1972-579.
- CNAT, Sala II, 22/09/71 "Fuva s/ amparo", L.T. 1972-A-278.
- CNAT, en pleno, 13/07/61 "FOEIPQA c/ CARTOPEL", DT 1961-583.
- CNAT, Sala de Feria, 24/01/97,"CGT c/ Estado Nacional",DT1997-A-500.
- CSJN 19/03/67 "OUTON, Carlos J.", DT 1967-231.
- CSJN, 12/04/72, "Potenze c/ FEC".
- CNAT, plenario N° 94, 19/12/63, "CGEC c/ Mois Chami", DT 1964-81.
- CSJN 2/04/85, "Nordensthol, Gustavo J. c/ Subterráneos", TySS 1990-1098.

- CSJN 7/08/90, "Soengas, Héctor c/ Ferrocarriles", T y SS 1990-1078.
- CNAT, plenario N° 36, 22/03/57 "Risso c/ Química Estrella", DT 1957-237.
- Cláusulas 26/03/52, "Pérez c/ Carelli".
- SCBA, 28/02/67 "Fetter c/ Lonolino", DT 1967-105.

Unidad 4

- "Derecho de Huelga" de Luis Ramírez Bosco, ed. Hammurabi, Bs. As. 1991, págs. 23/33.
- "Huelga y delito" de Luis Ramírez Bosco.....
- Casos. CSJN, 05/09/58, "KOT", DT 1958-661.
- CSJN, 13/05/64, "Ribas , Diego", DT 1964-279.
- CNCrim y Correcc., Sala VI, 29/05/08, "Juarez, Juan P.", TySS'08-1016.
- CNCrim y Correcc., Sala VII, 21/05/07, "Calfat, Claudia", TySS'08-1018.